

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SOLICITUD DE APREHENSION Y ENTREGA.
Radicado: 110014003016 2021 01139 00
Demandante: RCI COLOMBIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandada: NATHALIE SARET DAGUA.

I.- Atendiendo el informe que antecede y visto el auto No. 1 proferido el 7 de diciembre de 2021, por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, en el que indica que se aceptó a trámite la solicitud de negociación de deudas de la señora NATHALIE SARET DAGUA, por lo que teniendo en cuenta que el asunto de la referencia tiene su origen en el proceso de ejecución de sumas de dinero, dando aplicación al artículo 545 del C.G.P., el despacho **RESUELVE:**

1.- ABSTENERSE de admitir la solicitud de aprehensión y entrega de la referencia conforme lo informado por el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía.

2.- DECRETAR LA SUSPENSIÓN de la gestión de la solicitud hasta tanto se conozca el resultado del trámite de negociación de deudas de la aquí demandada.

3.- ORDENAR comunicar al Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía, brindando la información sobre las partes, clase y número de radicado del presente proceso, así mismo, informando lo aquí decidido, y solicitando que, en su oportunidad, informe a este juzgado el resultado del trámite de negociación de deuda del aquí demandado. Ofíciase.

II.- **RECONOCESE** a la abogada **CAROLINA ABELLO OTALORA** apoderada de la parte solicitante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d19d9e9584e7f49fb05ce4db516af5c27d3244aea415dee402cd3fc45f8cf2**
Documento generado en 26/01/2022 07:05:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>